

### Consideraciones generales

Agua y fuego. Seguramente estos dos elementos podrían resumir lo más destacado de este año en una Comunidad que ha celebrado de forma especial el cuarto centenario de «El Quijote», mientras preparaba la futura reforma del Estatuto.

El agua ha sido protagonista –como casi siempre– por su escasez y su frecuente traslado hacia las cuencas del Mediterráneo, el fuego por su indeseada y letal presencia en la provincia de Guadalajara, en el verano del año más seco de los últimos cincuenta. Podría decirse que estos dos elementos, junto al anuncio de la futura reforma estatutaria, han determinado buena parte de la actividad institucional y normativa, y de las relaciones entre la Comunidad, el Estado y otras Comunidades, y a nivel interno, entre el Gobierno regional y el principal partido de la oposición.

En efecto, los trasvases, y en particular, el Tajo-Segura, han estado presentes en la política regional a lo largo de todo el año. Si durante 2004 el Gobierno autonómico dejó clara su postura de rechazo a este trasvase, en el año 2005 la situación ha oscilado entre el significativo acuerdo alcanzado con el Gobierno central de cara a reconocer, en la modificación del Plan Hidrológico Nacional, la prioridad de la cuenca cedente, y el rechazo de las instituciones autonómicas a la mayoría de los trasvases efectivamente acordados a lo largo del año, acompañado en algunos casos de impugnaciones de los mismos ante el Tribunal Supremo. Todo ello partiendo de la postura del Gobierno regional de que, en el contexto actual y en plena sequía, no es aceptable ningún trasvase que no esté destinado al consumo humano, y en particular no son admisibles los trasvases para regadíos. En cualquier caso, esta situación, los sucesivos trasvases y la sequía, han provocado diversos pronunciamientos, normas y actuaciones de las instituciones regionales, así como algunos acuerdos, pero también otros desencuentros, entre Gobierno y principal partido de la oposición.

Por su parte, el incendio declarado el 17 de julio en Riba de Saelices (Guadalajara), causante de la pérdida de las vidas de once personas que trabajaban en su extinción, además de cuantiosos daños medioambientales, ha determinado la actividad política e institucional en el resto del año. A los pocos días dimitió la Consejera de Medio Ambiente, aun cuando su postura, y la oficial del Consejo de Gobierno regional, fue la de que no se produjo fallo alguno de coordinación, y la respuesta frente al incendio, tanto en medios materiales y personales como en las medidas adoptadas, fue adecuada. Muy pronto se constituyó una Comisión de Investigación en las Cortes regionales, que trabajó durante el mes de

agosto para tener listas sus conclusiones el día 30, determinando que todo fue producto de un fatal accidente y no hubo responsabilidades políticas ni mal funcionamiento de las instituciones encargadas de hacer frente al incendio. Sin embargo, la oposición ha venido exigiendo insistentemente esas responsabilidades, tanto por parte de la Consejería de Administraciones Públicas como del propio Presidente de la Comunidad, afirmando que la reacción frente a este suceso fue tardía e inadecuada.

En cualquier caso, al final del verano se producen cambios significativos en el Gobierno regional, en un gesto de Barreda que podría interpretarse como un intento de cerrar definitivamente la crisis del incendio, y de fortalecer su Ejecutivo para hacer frente a la segunda parte de la legislatura. De hecho, además del nombramiento nuevos Consejeros en Medio Ambiente (tras la dimisión de la Consejera, provisionalmente las competencias de esta Consejería habían sido asumidas por la de Agricultura), Trabajo y Empleo, y Cultura, aparecen dos Vicepresidencias ocupadas por dos personas consideradas «hombres fuertes» de la política regional, como son Fernando Lamata y Emiliano García-Page.

Por otro lado, hay que destacar también durante 2005 la confirmación de la decisión de reformar el Estatuto de Autonomía. Si bien esta decisión está inicialmente vinculada a la voluntad de asegurar la participación de las instituciones autonómicas en las decisiones relativas a la gestión del agua y los trasvases, parece que el alcance de la decisión se ha ido ampliando hasta alcanzar la incorporación del máximo nivel competencial permitido por la Constitución. Lo cierto es que, si bien el año termina sin que se haya propuesto un texto conocido para la reforma (y en puridad, sin que ésta se haya iniciado en sentido propio), durante 2005 se han producido algunos hitos importantes al respecto, como son la llamada «Declaración de Fuensalida» suscrita por el Presidente de la Comunidad y representantes del PSOE y del PP regionales, el anuncio de las «fases» que habría de seguir la reforma, y el inicio de la primera de ellas, con la constitución de una comisión con representación de los dos partidos políticos mayoritarios.

En fin, dentro de este «panorama general» del año 2005, no podemos dejar de mencionar los muy numerosos eventos, actos, exposiciones, foros y actividades de todo tipo realizados en Castilla-La Mancha para conmemorar el IV Centenario de la publicación de la primera parte de «El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha».

### Actividad normativa

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado diecisiete leyes durante el año 2005, frente a las doce de 2004 o quince de 2003; se trata, por tanto, de un ligero ascenso, aunque no se alcanzan las veinticinco leyes del año 2002. Obviamente, la trascendencia de estas leyes es desigual, pero comparativamente puede señalarse la importancia de algunas de las materias que han sido objeto de regulación legal durante el año, como por ejemplo el Suelo, Universidades, Servicio Farmacéutico, Consumidores, Horarios Comerciales, o voluntades anticipadas en materia de salud.

Por su parte, y como siempre sucede, los Decretos regulan las más variadas

materias, pero cabe destacar que algunos de ellos poseen cierta trascendencia, como por ejemplo: los relativos a la adopción de menores, el sistema sanitario, la segunda opinión médica, el Plan Territorial de Emergencias, los derechos de consumidores y usuarios en materia de carburantes, o los que modifican parcialmente la estructura de la Administración regional.

### *Normas institucionales*

*Estructura de la Administración Regional.* El Decreto 26/2005, de 15 de marzo, modificó el anterior Decreto 82/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizando ciertos ajustes en el área de Juventud. Pero el cambio de mayor trascendencia se produjo después del verano, mediante el Decreto 108/2005, de 20 de septiembre, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, que crea las Vicepresidencias Primera y Segunda, al tiempo que hace desaparecer la Consejería de Relaciones Institucionales y la de Presidencia. Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente pasa a denominarse Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

A continuación, una serie de Decretos fueron reestructurando los órganos dependientes de la Presidencia (Decreto 114/2005, de 27 de septiembre, que integra las dos Vicepresidencias en la Presidencia) y algunas Consejerías, como la de Administraciones Públicas (Decreto 115/2005, de 27 de septiembre), en la que se crea una Dirección General de Justicia; la de Agricultura (Decreto 133/2005, de 14 de octubre), que pierde las funciones de Desarrollo Rural, en favor de la de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Decreto 147/2005, de 11 de octubre).

*Universidad.* La Ley 2/2005, de 7 de abril, de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y a similitud de lo ya sucedido en otras Comunidades Autónomas, crea y regula esta Agencia autonómica, cuyo objetivo principal es la mejora continua de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión del conjunto del sistema universitario de Castilla-La Mancha. La ley señala como principios de actuación la independencia de los órganos que participan en la evaluación, la objetividad y publicidad de los métodos y procedimientos empleados, y la imparcialidad de los órganos de gestión. En cuanto a su estructura, la Agencia se compone del Director y del Consejo. Aquél será nombrado por un período de cinco años sin posibilidad de renovación, por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha. Por su parte, el Consejo es el órgano de deliberación y aprobación de las políticas emprendidas por la Agencia, está presidido por el Consejero de Educación, y en su composición figuran diversos representantes de la Administración regional y de la Universidad; su mandato dura seis años. Se establecen también, como órganos de gestión y ejecución, la Secretaría-Gerencia y las Comisiones de Evaluación. A éstas les corresponde desarrollar las funciones de evaluación, acreditación y certificación atribuidas a la Agencia, y serán: la Comisión de Evaluación de la Calidad, la de Evaluación de la Investigación, y cualquier otra que pueda crear el Consejo.

*Colegios profesionales.* La Ley 9/2005, de 6 de octubre, crea el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Castilla-La Mancha, que agrupa a quienes estén en posesión del correspondiente título de Formación Profesional de Segundo grado (actualmente, Técnico Superior en Higiene Bucodental). En esta misma materia puede mencionarse también el Decreto 21/2005, de 22 de febrero, por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla-La Mancha, y el Decreto 23/2005, de 8 de marzo, por el que se crea el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Castilla-La Mancha, por segregación del Colegio oficial central.

*Otros.* Puede citarse el Decreto 193/2005, de 27 de diciembre, de organización y funcionamiento del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, órgano que fue creado por la Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, y que se configura como órgano de promoción y difusión del cooperativismo y de la economía social en la Región, con funciones de carácter consultivo, asesor y de colaboración con la Administración. En cuanto a los Consejos de Juventud, el Consejo Asesor de Medio Ambiente, y el Consejo Regional de Pesca Fluvial, nos referiremos brevemente a ellos en los apartados materiales correspondientes.

### *Normas sobre diversos sectores socioeconómicos, salud y educación*

En este ámbito, como es habitual, podemos encontrar normas referidas a las más variadas materias, que trataremos de agrupar a efectos expositivos en varios bloques temáticos.

*Suelo y Urbanismo.* Aunque lleva fecha de 2004, incluimos en este informe el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que no fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 19 de enero de 2005. Esta norma procede a elaborar un texto único de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, incorporando las modificaciones introducidas en ella por la Ley 1/2003, de 17 de enero. Esta última norma autorizaba al Consejo de Gobierno a elaborar la refundición, mientras que la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004, otorgó el año 2004 como plazo para esta labor. La autorización concedida por la citada Ley 1/2003 comprendía la regularización, aclaración y armonización de las disposiciones legales; al tiempo, se corrigen errores de concordancia y se aclaran diversas remisiones a preceptos de la propia ley. Como es propio de un texto refundido, no hay novedades significativas de contenido.

Sin embargo, durante este mismo año 2005, el mencionado Decreto legislativo se ha reformado en dos ocasiones. En primer lugar, por Ley 7/2005, de 7 de julio, que procede a una modificación que afecta sólo a dos aspectos: 1) un desarrollo y especificación del concepto «usos de interés social», referido al destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo (art. 79); y 2) se exceptúa la restricción recogida en el texto legal para Proyectos de Singular Interés para actividades industriales y terciarias, en cuanto al requisito de la estruc-

turación del suelo en una única finca jurídico-civil y la prohibición de la división en cualquier forma de la misma, señalando que dicha restricción no será aplicable a los proyectos de promoción pública regional o local (art. 20.1, k).

En segundo lugar, la Ley 12/2005, de 27 de diciembre, procede a otras dos modificaciones puntuales: 1) en la regla que impide la tramitación de cualquier modificación que afecte al Plan de Ordenación Municipal, una vez transcurrido el plazo por éste señalado o fijado de cualquier otra forma para su revisión, se exceptúan ahora los supuestos en los que se acredite el inicio de los trabajos de revisión o redacción del Plan (art. 41.3, b); y 2) en el artículo 79, que ya había sido reformado este mismo año, se reincorpora, con el número 3, el antiguo apartado 2, relativo a las enajenaciones y cesiones de los bienes de los patrimonios públicos, apartado que la reforma operada por la citada Ley 7/2005, de 7 de julio, acaso por inadvertencia, había omitido.

*Salud.* Sin duda la norma más destacada en este ámbito (aunque también podría ubicarse en el ámbito de la libertad personal y la autonomía de la voluntad) es la Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la declaración de voluntades anticipadas en materia de la propia salud. La norma sigue la línea de otras similares, aprobadas por varias Comunidades Autónomas, en el marco de la Ley básica estatal reguladora de la Autonomía del Paciente (Ley 41/2002, de 14 de noviembre), procediendo a regular estas declaraciones, que popularmente se han dado en llamar «testamentos vitales». Para proceder a esta regulación, se invoca la competencia propia de la Comunidad sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, en el marco de la legislación básica del Estado. Se define, la declaración de voluntad anticipada, como la manifestación escrita de una persona capaz que, actuando libremente, expresa las instrucciones que deban tenerse en cuenta sobre la asistencia sanitaria que desea recibir en situaciones que le impidan expresar personalmente su voluntad, o sobre el destino de su cuerpo o sus órganos una vez producido el fallecimiento. La norma regula la capacidad para otorgar la declaración, el contenido posible de la misma, los requisitos formales del documento que expresa la declaración, su modificación y eficacia, al tiempo que se crea el Registro de Voluntades Anticipadas, dependiente de la Consejería competente en materia de sanidad.

También en este ámbito material puede destacarse el Decreto 8/2005, de 25 de enero, de modificación del Decreto 9/2003, de 28 de enero, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono por gastos de desplazamiento en atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha. Se trata de una norma que se aprueba anualmente desde que se asumieron las competencias en materia de sanidad, con el objetivo de reducir los tiempos de espera en el sistema de salud de la Comunidad. Este año se ha establecido como plazo máximo 90 días para las intervenciones quirúrgicas garantizadas; 15 días para las consultas de atención especializada garantizadas; y 7 días en el caso de las pruebas diagnósticas garantizadas, lo que supone una apreciable reducción respecto a los plazos máximos de 2004, que eran, respectivamente, de 120, 40, y 20 días, respectivamente. Según los datos de la Consejería, desde hace tres años hay en la Comunidad cien mil pacientes menos en lista de espera.

De interés es también el Decreto 180/2005 de 7 de noviembre, del derecho a

la segunda opinión médica, que establece la regulación de este derecho a un segundo informe facultativo para contrastar el primero o ampliar la información, reconocido ya en la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha. Por su parte, el Decreto 13/2005, de 1 de febrero, de los órganos de participación en el sistema sanitario de Castilla-La Mancha, procede a una nueva regulación de estos órganos, al tiempo que establece nuevos cauces de participación en el ámbito del sistema sanitario.

*Farmacias.* De gran importancia es la Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, que sustituye y deroga la anterior normativa de este sector, procedente de la Ley 4/1996, de 26 de diciembre, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, con las reformas operadas por la Ley 4/1998, de 9 de junio, y la Ley 10/2000, de 26 de diciembre. Esta regulación se vio también afectada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 109/2003, de 5 de junio, todo lo cual hacía aconsejable la aprobación de una nueva ley, aunque ésta no ha conseguido el consenso de los grupos parlamentarios, ni el acuerdo pleno del sector afectado. Por lo demás, la nueva ley conserva la estructura y el espíritu de la anterior, procediendo a realizar las adecuaciones necesarias y ciertas precisiones técnicas. No hay, por tanto, grandes novedades, si bien la ley posibilita la apertura de nuevas oficinas de farmacia, reconoce el principio de la libertad de transmisión de las oficinas de farmacia tras seis años con el mismo titular, y retrasa la llamada «jubilación» obligatoria (en realidad, motivo de caducidad de la autorización administrativa) a los setenta y cinco años de edad.

En el mismo sector incide el Decreto 7/2005, de 18 de enero, de requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines. La anterior regulación, contenida en el Decreto 65/1998, de 16 de junio (modificado por Decreto 201/2001, de 6 de noviembre), fue anulada por la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 2004, por haberse omitido en su procedimiento de elaboración el informe del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Para la aprobación del presente Decreto se acordó retrotraer el expediente del Decreto anulado al momento procedimental del trámite de información pública, y se recabó el correspondiente informe del mencionado Consejo General. No hay modificaciones sustanciales en cuanto al contenido y estructura.

*Familia, menores, juventud.* Hay que destacar la Ley 4/2005, de 24 de mayo, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar, aprobada en las Cortes por unanimidad, que regula este servicio como método de resolución extrajudicial de conflictos familiares, en interés de los menores y de la familia. La mediación constituye, como demuestra la experiencia, una forma adecuada de resolver ciertos conflictos familiares, y en Castilla-La Mancha ya aparecía mencionada en el art. 10 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas. Los principios básicos de la mediación, establecidos en la Ley, son los de: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad y profesionalidad. Se dispone también que será gratuito el servicio de mediación prestado por la Administración regional. La norma regula también el procedimiento de mediación.

En materia de menores debe mencionarse el importante Decreto 45/2005 de

19 de abril, por el que se regula la adopción de menores, tanto en el ámbito regional como en el internacional, respetando la legislación civil que es competencia del Estado. Se trata de una institución cada vez más utilizada y con más trascendencia social, y esta norma procede a regularla en aspectos como: la admisión de las solicitudes, los trámites y requisitos para valorar la idoneidad de las personas solicitantes de la adopción, el procedimiento de adopción en sentido estricto, y las medidas de protección. Como dato más concreto, puede apuntarse que el Decreto dispone que la Consejería facilitará los datos que obren en su poder a las personas adoptadas que al alcanzar la mayoría de edad expresen su voluntad de conocerlos. Dentro del mismo ámbito material puede mencionarse también el Decreto 44/2005 de 19 de abril, sobre acreditación, funcionamiento y control de las entidades colaboradoras de adopción internacional, que, sustituyendo a la anterior normativa reguladora de esta cuestión, aprobada en 1997, procede a una regulación global de la misma.

En materia de juventud puede citarse la Ley 1/2005, de 7 de abril, de los Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha, aprobada por unanimidad en las Cortes regionales, que regula el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha y los Consejos de ámbito territorial inferior, sustituyendo a la normativa anterior, que databa de 1986, para adecuarla más a la actual realidad asociativa de la Comunidad. Para ello se han tenido en cuenta también las recomendaciones del Libro Blanco de la Comisión Europea «Un nuevo impulso para la juventud europea».

*Comercio y consumo.* De gran trascendencia han sido las dos leyes que han incidido en estas materias, aunque ambas sustituyen a normativa anterior ya existente. En primer lugar, la Ley 10/2005, de 15 de diciembre, de Horarios Comerciales de Castilla-La Mancha, que procede a dar nueva regulación (hasta ahora la misma se contenía en la Ley del Comercio Minorista de 1998) a un sector cambiante y muy dinámico, caracterizado en los últimos años por la expansión de las llamadas «grandes superficies». La norma regula los horarios máximos de apertura semanales en días laborables, y el número máximo de festivos anuales de apertura, tratando de conjugar los intereses en juego (defensa de los consumidores, protección del pequeño comercio...). En concreto, se establece que las horas máximas de apertura durante los días laborables de la semana serán setenta y dos, que se determinarán libremente por cada comerciante (aunque los días 24 y 31 de diciembre, si son laborables, el cierre se realizará como máximo a las 20.00 horas). También se establecen regímenes especiales, como los de plena libertad de apertura (aplicable, entre otros, a panaderías, prensa, establecimientos en zonas de gran afluencia turística, venta de alimentación y consumo cotidiano, venta de productos típicos culturales y de artesanía), o la venta de bebidas alcohólicas, que los Ayuntamientos podrán prohibir en determinadas franjas horarias. En cuanto a los domingos y festivos de apertura al público, serán un máximo de ocho al año, con un máximo de doce horas de apertura cada uno de ellos. Su determinación se producirá anualmente por Orden de la Consejería competente.

Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor, sustituye y deroga a la anterior Ley 3/1995, de 9 de marzo. En realidad, se conservan varios preceptos de la anterior regulación, si bien se realiza una ordenación más sistemática y coherente y se concretan algunos derechos. Se contiene, por tanto, una regulación global, incluyendo disposiciones generales, competencias, derechos

de los consumidores, control e-inspección, y régimen sancionador. En concreto, puede destacarse que se establecen como derechos básicos de los consumidores: a) la protección frente a los riesgos que puedan afectar a la salud y seguridad; b) la protección de los legítimos intereses económicos y sociales; c) la protección jurídica, administrativa y técnica y la reparación o indemnización de daños y perjuicios; d) la información adecuada y suficiente, y la educación y formación en materia de consumo; e) la representación a través de sus organizaciones, y la participación y consulta en las materias que les afecten. Estos derechos, cuya renuncia previa se considera nula de pleno derecho, son desarrollados con cierta amplitud por la ley. En cuanto al régimen sancionador, cabe señalar que las sanciones pecuniarias pueden alcanzar los 900.000 euros.

Dentro del mismo ámbito puede ubicarse el Decreto 33/2005 de 5 de abril, de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro al por menor de carburantes y combustibles de automoción en instalaciones de venta al público, que contiene entre otros aspectos la regulación de determinados requisitos que deben reunir las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción, así como otros relativos a la información que debe darse al usuario, tanto en las instalaciones como en los accesos a las mismas.

*Educación.* El Decreto 19/2005, de 15 de diciembre, modifica el Decreto 22/2004, de 2 de marzo, de admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de corregir la situación detectada en su aplicación, según la cual era difícil asegurar la escolarización conjunta de los hermanos en caso de variación posterior de domicilio, o variación de la zonificación en la ciudad. En consecuencia, se aumenta la baremación dada a la existencia de hermanos en el mismo centro, y se adelanta la posición de este criterio para el caso de empate en la puntuación.

También tiene interés el Decreto 43/2005 de 26 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que establece una renovación del modelo de orientación educativa, manteniendo el papel de la tutoría, reforzando la función de los servicios de orientación con la creación de las Unidades de Orientación, y asegurando el asesoramiento especializado y la coordinación. Por su parte, el Decreto 78/2005 de 5 de julio, regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

*Medio ambiente.* Aparte de la remodelación de la estructura de la Consejería para incluir el desarrollo rural, ya aludida, es importante el Decreto 30/2005 de 22 de marzo, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, órgano creado por Decreto 141/1994, de 20 de diciembre, que ahora se deroga y sustituye, con la idea de mejorar los mecanismos para encauzar la preocupación y participación ciudadana en la materia. En el mismo ámbito organizativo hay que referirse al Decreto 98/2005 de 6 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional de Pesca Fluvial.

También hay que mencionar el Decreto 189/2005 de 13 de diciembre, por el

que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de gestión de residuos de construcción y demolición, que pretende hacer frente a la problemática del aumento de estos residuos, la incorrecta gestión de los mismos y el déficit de instalaciones apropiadas para su tratamiento, apostando por la prevención de su generación y el fomento de su reutilización y reciclado, dejando como última alternativa la eliminación en depósitos controlados.

En cuanto a la declaración de espacios naturales, durante 2005 pueden destacarse la Ley 3/2005, de 5 de mayo, de declaración del Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima; el Decreto 102/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales de la Laguna de Petrola, en los términos municipales de Petrola y Chinchilla de Montearagón de la provincia de Albacete, y se declara la Reserva natural de la Laguna de Petrola; y el Decreto 103/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales de Las Navas de Malagón, en el término municipal de Malagón, de la provincia de Ciudad Real y se declara la Reserva natural de las Navas de Malagón.

*Turismo.* La Ley 15/2005, de 29 de diciembre, de creación del Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha, configura a éste como instrumento al servicio de la promoción de los recursos turísticos regionales, y se adscribe a la Consejería competente en materia de turismo, adoptando la forma jurídica de sociedad anónima mercantil, con un capital social inicial de cuatrocientos ochenta mil euros.

Igualmente tiene interés el Decreto 77/2005 de 28 de junio, de ordenación de las empresas de turismo activo en Castilla-La Mancha, que establece sus requisitos y obligaciones, y el control administrativo en la materia.

*Otras.* La Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La Mancha, incide en este sector, que posee gran trascendencia social y económica. Se pretende completar y desarrollar la regulación hasta ahora contenida en la Ley estatal 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que había sido parcialmente declarada inconstitucional por sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de junio de 1996. La regulación de esta nueva ley autonómica quiere contemplar las peculiaridades de la Comunidad Autónoma y adaptarse a ellas, con fundamento competencial en el art. 31.1.4º del Estatuto (competencia legislativa en materia de transportes terrestres). En este sentido, se considera que este transporte es un servicio público esencial, y se regula la organización administrativa de los transportes por carretera, los transportes urbanos, determinados tipos de transportes especiales, los taxis, la inspección y el régimen sancionador en la materia.

Finalmente, pueden destacarse tres Decretos de importancia en materia de servicio de emergencias y protección civil, materia muy sensible, particularmente después del incendio de la provincia de Guadalajara: Decreto 12/2005 de 1 de febrero, por el que se modifica la normativa reguladora del servicio de atención de urgencias a través del teléfono único de urgencias 112; Decreto 191/2005 de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha; y Decreto 192/2005 de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

### *Normas financieras y tributarias*

*Presupuestos.* La Ley 13/2005, de 29 de diciembre, aprueba los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2006, que ascienden a 7.469.633.220 euros, un 10,3 % más que el año anterior. Los Presupuestos tratan de concretar las medidas recogidas en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad, en cuatro grandes áreas de actuación: el apoyo al sector empresarial, y el desarrollo del capital humano, del capital tecnológico y del físico. Los Presupuestos se ocupan también, de forma prioritaria, por los servicios públicos esenciales, como la sanidad o las políticas sociales, y por el medio ambiente.

Por otro lado, los daños provocados por la sequía y las heladas obligaron a aprobar la Ley 8/2005, de 1 de agosto, de concesión de un crédito extraordinario por importe de veintitrés millones ciento veinte mil euros (23.120.000 euros) para financiar medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas. La financiación de este crédito se realizará con cargo a los importes procedentes de la aplicación del mecanismo de modulación previsto en la Ley 10/2003, de 20 de marzo, de modulación de ayudas agrarias en Castilla-La Mancha, y en lo no cubierto por dichas cantidades, con la emisión de deuda pública.

*Tributos.* La Ley 16/2005, de 29 de diciembre, del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, procede a adoptar dos importantes medidas en la materia, que además han tenido significativa repercusión social. En primer lugar, se procede a una nueva regulación del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente (la llamada «ecotasa»), que había sido creado por la Ley 11/2000, de 26 de diciembre. Las principales modificaciones afectan a la base imponible y a los tipos impositivos, llevándose a cabo una modificación al alza de los mismos. En segundo lugar, se crea el tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, que será el siguiente: a) gasolinas y gasóleo de uso general, 24 euros por 1000 litros; b) gasóleo de usos especiales y de calefacción, 2 euros por 1000 litros; c) fuelóleo, 1 euro por tonelada; y d) queroseno de uso general, 24 euros por 1000 litros. Los rendimientos de este impuesto quedan afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria, de ahí que popularmente sea conocido como «céntimo sanitario».

Por último, la Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, regula y sistematiza las medidas en materia de tributos cedidos por el Estado que son directamente aplicables por los contribuyentes en las declaraciones o autoliquidaciones que deben presentar ante la Administración tributaria, adoptadas en ejercicio de la capacidad normativa reconocida a la Comunidad por Ley 26/2002, de 1 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fijación del alcance de dicha cesión. Además de aprobarse nuevas medidas, se recogen todas las disposiciones sobre la materia vigentes, en particular las contenidas en la Ley 21/2002, de 14 de noviembre, y en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre. En particular, la Ley establece medidas tributarias tendentes a favorecer a las personas con discapacidad, a la familia y

al sector empresarial de la Región, o que constituyen estímulo a la cooperación para el desarrollo.

## Actividad institucional

### *Consejo de Gobierno*

Las circunstancias más relevantes se refieren este año a los cambios habidos en la composición del Ejecutivo. Tras el incendio de Riba de Saelices, la entonces Consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo, presentó su dimisión para asumir la responsabilidad política. El cese se hizo efectivo (Decreto 87/2005, de 25 de julio) el mismo día en que la Consejera daba explicaciones en las Cortes, defendiendo que la estrategia empleada para hacer frente al incendio fue correcta, y los medios empleados suficientes.

No obstante, las peticiones de dimisión de la oposición (y de los vecinos de la zona afectada) alcanzaban a otros Consejeros, y al propio Barreda. Una vez que la Comisión de investigación parlamentaria, creada para aclarar la actuación de las instituciones ante el incendio, concluyó afirmando la corrección de dicha actuación, y tal vez como forma de cerrar la crisis, Barreda realizó otra serie de cambios en el Consejo de Gobierno. Lo más destacado es la creación de dos Vicepresidencias, que se asignaron a dos personas con experiencia previa y contrastada en la política regional, como Fernando Lamata Cotanda (Vicepresidente Primero), y Emiliano García-Page Sánchez (Vicepresidente Segundo). En cambio, desaparecen las Consejerías de Presidencia (hasta entonces ocupada por Máximo Díaz-Cano del Rey, que pasaría de inmediato a ser nombrado Delegado del Gobierno en la Comunidad) y de Relaciones Institucionales (puesto que desempeñaba el propio García-Page). Se producen además otras tres nuevas incorporaciones al Gobierno regional: Magdalena Valerio Cordero pasa a ocupar la Consejería de Trabajo y Empleo, en sustitución de María José López Ortega; Blanca Calvo Alonso-Cortés es nombrada Consejera de Cultura, en lugar de María Paz López Álvarez; y en fin, la Consejería de Medio Ambiente, cuyas funciones habían sido provisionalmente asignadas a la de Agricultura tras la dimisión de Rosario Arévalo (Decreto 88/2005, de 25 de julio) pasa ahora a asumir el Medio Ambiente y el Desarrollo Rural, ocupando su titularidad José Luis Martínez Guijarro. El cese de Máximo Díaz-Cano se produjo por Decreto 104/2005, de 16 de septiembre; todos los demás ceses y nombramientos mencionados se llevaron a cabo por Decretos 105 a 107, y 109 a 113, todos ellos de 20 de septiembre de 2005. La nueva estructura de la Administración fue aprobada por Decreto 108/2005, de 20 de septiembre.

Cambios significativos, por tanto, que parecen preparar al Ejecutivo regional para hacer frente a la segunda mitad de la legislatura.

### *Cortes de Castilla-La Mancha*

Aparte de la actividad legislativa, que ya ha sido reseñada en el apartado normativo, la actividad principal del Parlamento autonómico ha estado vinculada a los temas más trascendentes del año en la Comunidad, como el agua, los trasva-

ses, y el incendio de Guadalajara; a cuestiones relativas a la estructura territorial del Estado, y a temas más «habituales» en la actividad de control y orientación política del Legislativo, como los sanitarios, educativos, o medioambientales.

Quizá, lo más destacable sea la actividad relacionada con el incendio de Riba de Saelices. Tras la celebración de un Pleno el día 28 de julio, en el que el Presidente de la Comunidad informó al respecto (Diario de Sesiones, Pleno, VI Legislatura, nº 45), el día 1 de agosto se constituyó una Comisión No Permanente de Investigación sobre este suceso y la respuesta al mismo de las instituciones autonómicas. La Comisión, compuesta por seis diputados del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Popular y presidida por Antonio Marco, comenzó a funcionar el día 10 de agosto con 44 comparecientes, entre los que no estuvo Barreda, pero sí la Consejera de Administraciones Públicas, Llanos Castellanos, el entonces Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno regional, Máximo Díaz-Cano, y la entonces Delegada del Gobierno en la Comunidad, María del Carmen Valmorisco, entre otros altos cargos de la Administración regional, así como varios técnicos de extinción, y los alcaldes de la zona afectada. Finalmente, la Comisión cerró su actuación el día 30 de agosto con un dictamen que defendió que la causa de las once muertes fue un accidente fatal, y no la consecuencia de la ausencia de medios o de coordinación. El documento recomienda también al Gobierno la «máxima diligencia» en la prestación de la ayuda necesaria. El dictamen fue aprobado por el Pleno el día 5 de septiembre, con el voto en contra de los diputados populares (Diario de Sesiones, VI Legislatura, Pleno, nº 46; BOCCM nº 105, de 5 de septiembre).

Debe destacarse también, el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y celebrado los días 13 y 14 de octubre (Diario de Sesiones, VI Legislatura, Pleno, nº 49). En el mismo, el presidente Barreda propuso 30 medidas concretas para el desarrollo de la Comunidad. A la finalización del debate fueron aprobadas ocho resoluciones, algunas de ellas por unanimidad, que englobaron pronunciamientos sobre cuestiones como el agua; la salud y atención a sectores sociales más necesitados; inversiones, productividad, empleo y competitividad; infraestructuras; medio ambiente, desarrollo rural y lucha contra los incendios forestales; administración de justicia; reforma del Estatuto y afirmación de los principios constitucionales básicos sobre el Estado autonómico. También se acordó la concesión de la máxima distinción de la Comunidad a los fallecidos en el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara), así como al bombero gravemente herido y al colectivo de los Servicios de Extinción de Incendios de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 112, de 17 de octubre de 2005).

Por lo demás, como viene sucediendo en los últimos años, las Cortes han ido marcando la orientación política de la Región, a través de la celebración de debates generales sobre temas de interés o actualidad, que este año han alcanzado el número de treinta y dos, sobre una gran variedad de temas entre los antes apuntados, y que han ido seguidos de la aprobación de las correspondientes resoluciones.

En cuanto a las relaciones entre el Gobierno y los Grupos parlamentarios, y en particular con la oposición, puede afirmarse que han sido en general correctas

a lo largo del año, llegando en algunas cuestiones a acuerdos que han permitido la aprobación unánime de varias leyes y resoluciones de la Cámara, así como la decisión de iniciar el proceso de reforma estatutaria; sin perjuicio de que, en otras materias, las relaciones entre los principales partidos han oscilado más entre el acuerdo y las discrepancias (tal es el caso del agua), y en otras se ha producido una oposición más frontal (lo que ha sucedido precisamente ante el incendio de Guadalajara).

### *Otras instituciones*

La Sindicatura de Cuentas, la Defensora del Pueblo y el Consejo Consultivo han desarrollado con normalidad su actividad durante el año. Puede destacarse que en febrero el Presidente de la Comunidad encargó al Consejo Consultivo el estudio de las reformas estatutarias en marcha en otras Comunidades, para tomar parte activa en el futuro proceso de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha.

En cuanto al Consejo Económico y Social, se ha producido la renovación de sus miembros, si bien el Presidente de esta institución, Juan Antonio Mata Marfil, que había sido nombrado el pasado año, ha repetido mandato.

Por lo que se refiere a las entidades locales, puede apuntarse la positiva valoración realizada desde la Consejería de Administraciones Públicas, sobre el acuerdo alcanzado a nivel nacional entre el Gobierno y la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP), de cara a compensar económicamente a los municipios por la desaparición del IAE, al considerar la Junta que correspondía al Gobierno central ceder los ingresos a los Ayuntamientos. Por otro lado, el día 21 de abril fue elegido Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el alcalde de Talavera de la Reina, José Francisco Rivas, del PSOE.

### **El debate sobre la reforma del Estatuto**

Aunque el año 2005 finaliza sin que técnicamente se haya producido la iniciativa del proceso de reforma estatutaria, han sido relevantes los pasos que se han dado en esta dirección, dentro de lo que podríamos denominar la «fase previa», que si bien no es objeto de regulación en el propio Estatuto, posee una incuestionable trascendencia.

Como se recordará (véase la crónica de 2004), fue en el debate sobre el estado de la Región de 2004 cuando Barreda anunció su intención de emprender una reforma estatutaria para asegurar la participación de la Junta en las decisiones sobre el agua que le afecten, mediante la representación en las confederaciones hidrográficas y en la Comisión de Explotación del Trasvase. En febrero de 2005, según se ha indicado, el Gobierno encomienda al Consejo Consultivo el estudio de las reformas estatutarias de otras Comunidades Autónomas y decide dar un papel activo al órgano consultivo, en el que se crea una Comisión de Trabajo. El día 31 de mayo, en el acto institucional con motivo del día de la Región, Barreda reitera el impulso al proceso de reforma, cuyo peso debe recaer en las Cortes regionales, e insta a los dos Grupos parlamentarios a que alcancen un acuerdo

sobre la misma. Por su parte, el Partido Popular expresa su apoyo a la reforma y su intención de iniciar un diálogo sobre la misma, mientras se van apuntando las materias que podrían entrar en la agenda de la reforma. El 21 de septiembre, con motivo de la toma de posesión de los Vicepresidentes y los nuevos Consejeros, el Presidente regional declara que el nuevo Estatuto incorporará «el máximo nivel de competencias y de autogobierno que permita la Constitución», lo que supone, como puede apreciarse, la confirmación de un salto cualitativo respecto a la intención inicial declarada en 2004, que parecía referirse de forma única o muy principal a la gestión del agua.

Seguramente, el hito fundamental del año en lo que atañe a la reforma, y el que más solemnidad ha alcanzado, ha sido la llamada «Declaración de Fuensalida», suscrita el 6 de octubre en el Palacio así denominado, que alberga la sede de la Presidencia de la Comunidad, entre el Presidente Barreda, José Manuel Molina como Presidente del PP, y Patrocinio Gómez, en representación del PSOE. El documento, tras repasar algunos de los fundamentos constitucionales del Estado y de su organización territorial (con mención expresa de los artículos 66, 2, 30, 40, 128 y 138 de la Constitución), afirma que «ningún Parlamento, Asamblea o Cortes de ninguna Comunidad Autónoma puede decidir por su cuenta como se organiza el Estado español, ni modificar el concepto de Nación española», y añade, que el modelo puede completarse y mejorarse, pero no cambiarse sustancialmente, expresando la voluntad de Gobierno y partidos mayoritarios de «consensuar la reforma del Estatuto de Autonomía para lograr, siempre dentro de los límites de la Constitución, los máximos niveles competenciales y de autogobierno», acordando que la reforma del Estatuto que se proponga estará dentro de la Constitución española.

Días después, los partidos con representación parlamentaria, bajo la presidencia del Vicepresidente Lamata, constituyeron formalmente el grupo de trabajo que ha de elaborar la propuesta de bases para la reforma, anunciando las fases que habría de seguir la misma, y que serían: 1) consultas a expertos y órganos de la región; 2) propuesta de un texto inicial; 3) ingreso en el Parlamento regional a partir de febrero de 2006, y tramitación parlamentaria del texto; y 4) aprobación del texto final por ambos grupos. Aunque en el mes de diciembre, los medios de comunicación dieron a conocer que los trabajos iban avanzando con acuerdos o aproximaciones en diferentes materias, y que la reforma estatutaria estaría consensuada en febrero (*La Tribuna*, 12-12-2005), lo cierto es que al concluir el año 2005 no se ha hecho público un texto concreto de la reforma.

Por lo demás, también ha sido objeto de debate en la Región la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y las instituciones autonómicas han reiterado su intención de hacerse oír y de garantizar que cualquier reforma del sistema asegure la igualdad de todos los españoles y los principios de cohesión y solidaridad (en este sentido, por ejemplo, la Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el modelo de financiación autonómica para Castilla-La Mancha, BOCCLM n° 82, de 9 de mayo de 2005). Con el propósito de elaborar una propuesta propia y de asegurar los mencionados principios, en mayo se constituyó, en el seno de la Comisión de Economía y Presupuestos, una Ponencia que ha de analizar el actual modelo y su posible mejora para la Comunidad.

## Relaciones con el Estado y conflictividad jurídica

### *Relaciones con el Estado y con otras Comunidades*

Las relaciones con el Gobierno central, que ya habían mejorado sensiblemente desde las elecciones de 2004, se han mantenido en general en el ámbito de la corrección institucional y de la sintonía, sin que puedan señalarse desacuerdos significativos, excepto el rechazo de la Comunidad a varios de los trasvases acordados, y el desacuerdo con las valoraciones de la vivienda en la Comunidad hechas por el Ministerio competente, aspectos ambos sobre los que se volverá un poco más adelante.

Por lo demás, el Gobierno y las instituciones de la Comunidad han mantenido varios encuentros institucionales de primer nivel con representantes del Estado o de otras Comunidades para los más diversos temas. En esta línea, se han celebrado varios encuentros de carácter multilateral, como el encuentro de Presidentes de Parlamentos regionales que tuvo lugar en Toledo el 17 de marzo; la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas celebrada en Madrid en septiembre, en la que Barreda consideró satisfactoria la propuesta del Gobierno central sobre financiación de la sanidad; o la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural que se celebró en Toledo el 17 de octubre. El Presidente de la Comunidad estuvo también presente en el debate sobre el estado de las autonomías que tuvo lugar en el Senado en noviembre, ratificando su apelación a la lealtad institucional y a los valores constitucionales de igualdad y solidaridad como límites a cualquier reforma estatutaria.

También pueden mencionarse algunos encuentros bilaterales de Barreda, como el mantenido con Zapatero el 9 de junio, con el agua como tema central; o con la Ministra de Fomento el 24 de octubre, como resultado del cual se firmó un protocolo entre ambos Gobiernos que aseguró las obras contenidas en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes en la Comunidad, por valor de once mil millones de euros, o el celebrado el 25 de abril con el Presidente de la Comunidad de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, en el que ambos Presidentes coincidieron en pedir que la reforma de la financiación autonómica se considere una cuestión de Estado.

Mención aparte merecen las relaciones con la Comunidad de Murcia, siempre especialmente sensible por la cuestión de los trasvases. En Marzo, Barreda de entrevistó con el Presidente de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel, con el trasvase Tajo-Segura como telón de fondo. El encuentro pareció resultar positivo para nuestra Comunidad, pues a su conclusión el Presidente murciano vino a reconocer la prioridad de la cuenca cedente (objeto del acuerdo alcanzado días antes entre Barreda y la Ministra de Medio Ambiente).

Sin embargo, las relaciones parecen haberse tensado con el paso de los meses, la intensificación de la sequía y los nuevos trasvases acordados y, sobre todo, tras la publicación en junio de las fotografías y del informe realizado por el Centro Regional de Estudios del Agua de Castilla-La Mancha, con las que se trataba de probar las reservas de agua existentes en Murcia y el uso de las mismas, y en concreto, que Murcia regaba unas 70.000 hectáreas más de las que oficialmente reco-

noce, y tenía almacenados en más de 4000 balsas unos 150 Hm<sup>3</sup>, cantidad suficiente para salvar los frutales, a juicio del Gobierno de Castilla-La Mancha.

A lo largo del año se ha seguido hablando de los trasposos en materia de administración de Justicia, manteniéndose las conversaciones y reuniones entre la Consejería de Administraciones Públicas y el Ministerio de Justicia, aunque finalmente dicho trasposo no se ha producido aún.

Por último, puede mencionarse un nuevo relevo en la Delegación del Gobierno en la Comunidad, ya que en septiembre Máximo Díaz-Cano del Rey, hasta entonces Consejero de Presidencia, sustituyó a Carmen Valmorisco en dicho puesto.

### *Conflictos*

Siguiendo la línea ya iniciada en 2004, la nota más relevante en esta materia es la acumulación de varios desistimientos en los recursos y conflictos que enfrentaban a la Comunidad y al Estado, o a la inversa, ante el Tribunal Constitucional. En esta línea, pueden apuntarse los desistimientos del Estado en los recursos frente a las siguientes leyes de la Comunidad: Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (auto del Tribunal Constitucional de 19 de abril, BOE de 17 de mayo de 2005); Ley 10/2003, de Modulación de Ayudas Agrarias (auto de 19 de abril, BOE de 17 de mayo de 2005); y Ley 11/2000, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden sobre el Medio Ambiente, la llamada «ecotasa» (auto de 13 de septiembre, BOE de 30 de septiembre).

Por su parte, la Junta de Comunidades ha desistido en los recursos frente al Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (auto del Tribunal Constitucional de 5 de abril, BOE de 20 de abril), y frente al Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector Inmobiliario y Transportes (auto del Tribunal Constitucional de 5 de abril, BOE de 20 de abril). Igualmente, el Tribunal Constitucional ha declarado extinguidos los conflictos positivos de competencia interpuestos en su día por el Gobierno autonómico frente a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de enero de 2000, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de transferencias de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas o en una denominación de origen que afecte a varias Comunidades Autónomas (auto de 18 de enero, BOE de 7 de febrero), y frente al art. 3.4 del Real Decreto 2658/1996, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen de autorizaciones para la plantación de viñedos (auto de 18 de enero, BOE de 7 de febrero).

Frente a estos desistimientos y procedimientos cerrados, no se han registrado nuevos recursos y conflictos ante el Tribunal Constitucional, si bien puede apuntarse la admisión a trámite de una cuestión de inconstitucionalidad frente al art. 152 de la Ley autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del art. 2, apartado 44, de la Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la citada Ley (providencia de 5 de abril, BOE de 20 de abril).

En relación con las impugnaciones previas de otras normas pendientes ante el Tribunal Supremo, puede mencionarse que éste ha desestimado los correspondientes recursos, confirmado por tanto la legalidad: de la regulación autonómica de las emisoras de radio y las concesiones de emisoras de frecuencia modulada (en tres sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4ª, de 20, 24 y 25 de mayo); del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria (sentencia de la sala 3ª, sección 4ª, de 17 de mayo); del Decreto 123/1996, de 30 de septiembre (sentencia de la Sala 3ª, sección 7ª, de 22 de marzo); y de los Decretos 64 y 65 de 1998, de Planificación Farmacéutica y de Requisitos, personal y autorizaciones de las Oficinas de Farmacia y Botiquines (sentencias de la Sala 3ª, sección 4ª, de 18, 20 y 28 de octubre de 2005). Por otro lado, la sentencia de la Sala 3ª, sección 3ª, de 2 de junio, declara la desaparición del objeto del recurso de casación frente al Decreto autonómico 135/1997, de 17 de diciembre, en materia de órganos de gobierno de las entidades de crédito, debido a la posterior modificación legislativa.

En fin, la Audiencia Nacional, en sentencia de 23 de noviembre, dio la razón al Gobierno regional en la impugnación que éste había realizado en 1997, en relación a que el Sindicato de regantes quisiera utilizar el agua del trasvase para producir energía eléctrica.

## Sociedad, economía, desarrollo

### *El agua y los trasvases*

Como se ha dicho, se trata de una de las cuestiones de más trascendencia, y ya se ha hablado de ella en varios apartados de este trabajo. Sin embargo, parece procedente realizar ahora un breve repaso de los acontecimientos más relevantes del año en esta materia.

La polémica fundamental ha girado, como viene siendo habitual, en torno al trasvase Tajo-Segura. A lo largo del año se han autorizado varios trasvases: 114 Hm<sup>3</sup> en enero, 112, 5 Hm<sup>3</sup> en abril, 37,5 Hm<sup>3</sup> en junio (al tiempo que se aprobaban 39 millones de euros para medidas de emergencia que garantizaran el abastecimiento de agua en Castilla-La Mancha), 82 Hm<sup>3</sup> para regadíos, en el mes de julio; 18 Hm<sup>3</sup> para riego en octubre, y 39 Hm<sup>3</sup> en diciembre. Los primeros fueron autorizados por la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, mientras que a partir de julio la decisión la adoptó el Gobierno debido a las excepcionales circunstancias. Todos ellos han sido muy duramente criticados y rechazados por el Gobierno autonómico, y en algunos casos fueron objeto de impugnación o recurso (así, los trasvases aprobados por el Gobierno en julio y octubre fueron recurridos por el Gobierno regional al Tribunal Supremo, decisión avalada también por las Cortes de Castilla-La Mancha en diciembre). La postura del Gobierno regional ha sido siempre la prioridad de la cuenca cedente, pero dadas las circunstancias de rigurosa sequía sufridas a lo largo del año, a medida que avanzaba éste se fue afianzando la posición más estricta, en el sentido de rechazar cualquier trasvase que tuviera como finalidad el regadío.

Por otro lado, ya se ha hablado de las tensiones producidas con la Comunidad murciana a cuenta de los problemas del agua y los trasvases, y del uso que del agua trasvasada se hacía en Murcia, circunstancias que el Centro Regional de Estudios del Agua de Castilla-La Mancha quiso destacar en el mes de junio, y el Gobierno regional difundió enviando un informe contra el trasvase a todos los ministros (lo que no impidió que se aprobara por el Gobierno el mencionado trasvase de primeros del mes de julio).

Sin embargo, no todo ha sido conflictos en torno al agua. En marzo se anunció con gran satisfacción un acuerdo que se calificó como «histórico» en materia del agua, entre el Gobierno regional y el Ministerio de Medio Ambiente. En síntesis, el acuerdo implicaba el reconocimiento de la prioridad de la cuenca cedente sobre el agua del trasvase, lo que se articularía a través de una enmienda al Plan Hidrológico Nacional. El Pacto incluía además la inversión de 2000 millones de euros para 55 obras hidráulicas en la Comunidad. El acuerdo recibió además el apoyo de la mayoría de los agentes sociales, pero no del Partido Popular regional, que lo calificó de «pantomima» y pidió la vuelta al trasvase del Ebro (*La Tribuna*, 22-3-2005).

En cualquier caso, lo cierto es que la enmienda acordada se incluyó finalmente en el texto de la ley 11/2005, de 22 de junio, que modificó el Plan Hidrológico Nacional. Ello no impidió, como ya se ha dicho, que los trasvases acordados posteriormente fueran rechazados por el Gobierno regional, juzgándolos excesivos.

### *Infraestructuras*

Seguramente, la más destacada de las infraestructuras que se han puesto en funcionamiento en 2005 en la Comunidad de Castilla-La Mancha es el tren de Alta Velocidad entre Madrid y Toledo, el primero inaugurado por Rodríguez Zapatero, el día 15 de noviembre, con la presencia de Barreda, José Manuel Molina y otras autoridades. El tren une ambas capitales en treinta y cinco minutos, aunque pronto se comenzaron a escuchar algunas críticas sobre sus frecuencias escasas.

También se puede mencionar la inauguración del primer aeropuerto civil de la Región, por construcción de una Terminal en la base de Los Llanos (Albacete). Siguen en ejecución infraestructuras vitales como la «autovía de Castilla-La Mancha» (Maqueda-Cuenca), y la de los Viñedos (Toledo-Albacete). Ya se ha dicho que en octubre se firmó un importante protocolo entre el Gobierno estatal y el autonómico, que permitía asegurar 11.000 millones, contenidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, en autovías y trenes de alta velocidad en la Región.

### *Varios*

Si bien a lo largo del año surgieron discrepancias entre el Gobierno regional y el Ministerio de Vivienda, a cuenta de los datos sobre el precio de la vivienda en la Comunidad, y el Consejero de Vivienda tachó de intervencionista el borrador del Plan Nacional de Vivienda, el año terminó con la firma entre Consejería

y Ministerio del Convenio del Plan de Vivienda 2005-2008, que supone una inversión por parte del Estado, de 213,2 millones de euros.

Días antes se dio a conocer el Plan de empleo 2006, una de las actuaciones más relevantes de la Consejería de Trabajo y Empleo, que supone una inversión de 37 millones de euros y pretende beneficiar a 14000 desempleados. En otro orden de cosas, ha de mencionarse la aprobación del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010.

En materia de agricultura, puede citarse la participación de la Comunidad en la elaboración de la propuesta de la OCM del vino, junto con La Rioja, y la expresión del rechazo de las instituciones regionales a la reforma OCM del azúcar. Por último, pueden mencionarse brevemente el Plan de ordenación y promoción del Turismo 2006-2009, aprobado en diciembre; la firma, por el presidente de la Comunidad, los secretarios regionales de UGT y CCOO, y el Presidente de CECAM, del Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2010; o el acuerdo que permitirá la instalación de las plantas de producción del Eurocopter en Albacete y Almagro, que generará importantes beneficios económicos en la Comunidad.

Podemos terminar reflejando que, en el referéndum sobre la Constitución europea celebrado el día 20 de febrero, Castilla-La Mancha fue una de las Comunidades con más elevado índice de participación, alcanzándose el 46,03 %. Igualmente el porcentaje de votos afirmativos superó a la media nacional, situándose en el 81,98%, mientras que el voto negativo se quedó en el 11,76%, casi seis puntos por debajo de la media.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-I-2005:

*Grupo Parlamentario Socialista: 29*

*Grupo Parlamentario Popular: 18*

Composición a 31-XII-2005:

La misma

### Estructura del Gobierno

Estructura a 1-I-2005:

Presidente: D. José María Barreda Fontes (PSOE)

Número de Consejerías: 14 (las de Relaciones Institucionales y Presidencia están integradas en la Presidencia de la Junta de comunidades).

*Consejería de Relaciones Institucionales:* D. Emiliano García-Page Sánchez

*Consejería de Presidencia:* D. Máximo Díaz-Cano del Rey

*Consejería de Economía y Hacienda:* Dña. María Luisa Araujo Chamorro

*Consejería de Administraciones Públicas:* D. Llanos Castellanos Garijo

*Consejería de Sanidad:* D. Roberto Sabrido Bermúdez

*Consejería de Educación y Ciencia:* D. José Valverde Serrano

*Consejería de Agricultura:* Dña. Mercedes Gómez Rodríguez

*Consejería de Bienestar Social:* D. Tomás Mañas González

*Consejería de Industria y Tecnología:* D. José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

*Consejería de Vivienda y Urbanismo:* D. Alejandro Gil Díaz

*Consejería de Obras Públicas:* Dña. María Encina Álvarez Parra

*Consejería de Trabajo y Empleo:* Dña. María José López Ortega

*Consejería de Medio Ambiente:* Dña. Rosario Arévalo Sánchez

*Consejería de Cultura:* Dña. María Paz López Álvarez

Estructura a 31-XII-2005

Presidente: D. José María Barreda Fontes (PSOE)

Vicepresidente Primero: D. Fernando Lamata Cotanda

Vicepresidente Segundo: D. Emiliano García-Page Sánchez

Número de Consejerías: 12

*Consejería de Economía y Hacienda:* Dña. María Luisa Araujo Chamorro

*Consejería de Administraciones Públicas:* D. Llanos Castellanos Garijo

*Consejería de Sanidad:* D. Roberto Sabrido Bermúdez

*Consejería de Educación y Ciencia:* D. José Valverde Serrano

*Consejería de Agricultura:* Dña. Mercedes Gómez Rodríguez

*Consejería de Bienestar Social:* D. Tomás Mañas González

*Consejería de Industria y Tecnología:* D. José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro

*Consejería de Vivienda y Urbanismo:* D. Alejandro Gil Díaz

*Consejería de Obras Públicas:* Dña. María Encina Álvarez Parra

*Consejería de Trabajo y Empleo:* Dña. Magdalena Valerio Cordero

*Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:* D. José Luis Martínez Guijarro

*Consejería de Cultura:* Dña. Blanca Calvo Alonso-Cortés

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en [www.jccm.es](http://www.jccm.es)

## Tipo de Gobierno

*Por apoyo parlamentario:* mayoritario

*Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan:* PSOE (29 diputados)

*Composición del Gobierno:* homogéneo (PSOE)

## Cambios en el Gobierno

El Decreto 87/2005, de 25 de julio, dispuso el cese, a petición propia, de Dña. Rosario Arévalo Sánchez como Consejera de Medio Ambiente. En la misma fecha, el Decreto 88/2005 asigna provisionalmente el desempeño de las funciones

de la Consejera de Medio Ambiente a la Consejera de Agricultura (ambos decretos publicados en DOCM nº 148, de 26 de julio).

En septiembre se produjeron el resto de los ceses y nombramientos que han dado lugar a la nueva composición, reflejada en el apartado «Estructura del Gobierno». Son los siguientes:

*Ceses.* Decreto 104/2005, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Máximo Díaz-Cano del Rey como Consejero de Presidencia; Decreto 105/2005, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Emiliano García-Page Sánchez como Consejero de Relaciones Institucionales; Decreto 106/2005, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de Dña. María José López Ortega como Consejera de Trabajo y Empleo; Decreto 107/2005, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María Paz López Álvarez como Consejera de Cultura.

*Nombramientos.* Decreto 109/2005, de 20 de septiembre, por el que se nombra Vicepresidente Primero a D. Fernando Lamata Cotanda; Decreto 110/2005, de 20 de septiembre, por el que se nombra Vicepresidente Segundo del Gobierno a D. Emiliano García-Page Sánchez; Decreto 111/2005, de 20 de septiembre, por el que se nombra Consejera de Trabajo y Empleo a Dña. Magdalena Valerio Cordero; Decreto 112/2005, de 20 de septiembre, por el que se nombra Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a D. José Luis Martínez Guijarro; Decreto 113/2005, de 20 de septiembre, por el que se nombra Consejera de Cultura a Dña. Blanca Calvo Alonso-Cortes. Todos ellos publicados en DOCM nº 189, de 21 de septiembre de 2005.

En fin, la nueva estructura de la Administración fue aprobada por Decreto 108/2005, de 20 de septiembre (DOCM nº 181, de 21 de septiembre de 2005).

### **Investidura, moción de censura y cuestión de confianza**

Ninguna

### **Mociones de reprobación**

Ninguna

### **Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas**

#### *Datos globales*

*Proyectos de Ley:* presentados: 15; aprobados: 15

*Proposiciones de Ley:* presentadas: 2; aprobadas: 2

*Proposiciones no de Ley ante el Pleno:* presentadas: 47; aprobadas: 15

*Resoluciones del Pleno:* presentadas: 1; aprobadas: 1

*Debates Generales:* presentados: 45; sustanciados: 35

*Cuenta General:* presentadas: 1; aprobados: 1

*Interpelaciones:* presentadas: 6; sustanciadas: 3

*Mociones:* presentadas: 3; desestimadas: 3

*Preguntas con respuesta oral ante el Pleno:* presentadas: 43; sustanciadas: 28

*Preguntas con respuesta escrita:* presentadas: 2175; contestadas: 2165

*Peticiones de documentación:* presentadas: 182; contestadas: 193

*Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno:* presentadas: 16, contestadas: 8

*Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones:* presentadas: 64; sustanciadas: 54

*Creación de Comisiones No Permanentes:* presentadas: 8; aprobadas: 3

### *Debate sobre el estado de la Región*

Los días 13 y 14 de octubre se celebró el Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y que se viene celebrando con carácter anual (Diario de Sesiones, VI Legislatura, Pleno, nº 49). Como consecuencia del mismo fueron aprobadas ocho resoluciones, que englobaron pronunciamientos sobre muy diversas cuestiones, y en particular: agua; salud y atención a sectores sociales más necesitados; inversiones, productividad, empleo y competitividad; infraestructuras; medio ambiente, desarrollo rural y lucha contra los incendios forestales; administración de justicia; reforma del Estatuto y afirmación de los principios constitucionales básicos sobre el Estado autonómico; concesión de la máxima distinción de la Comunidad a los fallecidos en el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara), así como al bombero gravemente herido y al colectivo de los Servicios de Extinción de Incendios de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 112, de 17 de octubre de 2005).

### *Resoluciones sobre debates generales*

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2.005 se han celebrado un total de 32 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación del turismo en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 64, de 11 de febrero de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la ini-

ciativa conocida como «Propuesta del Estatuto Político para la Comunidad de Euskadi» (BOCCLM nº 64, de 11 de febrero de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la Construcción Europea y su importancia para Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 66, de 18 de febrero de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la preparación y desarrollo de actos culturales relativos a la conmemoración del IV Centenario de la publicación de la primera parte del Quijote (BOCCLM nº 68, de 24 de febrero de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la aplicación del Protocolo de Kioto en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 68, de 24 de febrero de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación actual y perspectiva futura del software libre en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 70, de 14 de marzo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el acuerdo alcanzado con el Gobierno de la Nación en materia de política hidráulica (BOCCLM nº 72, de 23 de marzo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política económica seguida por el Gobierno de Castilla-La Mancha en su ámbito competencial y territorial (BOCCLM nº 78, de 22 de abril de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las repercusiones para el sistema educativo de Castilla-La Mancha de la actual política educativa del Gobierno de la Nación (BOCCLM nº 80, de 2 de mayo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el modelo de financiación autonómica para Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 82, de 9 de mayo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la instalación en Castilla-La Mancha de la empresa Eurocopter (BOCCLM nº 88, de 27 de mayo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las repercusiones para Castilla-La Mancha de la actual política antiterrorista del Gobierno de España (BOCCLM nº 88, de 27 de mayo de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación del abastecimiento de agua potable a los municipios de la Región (BOCCLM nº 89, de 3 de junio de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación actual de la política del agua en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 96, de 8 de julio de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la Financiación Sanitaria (BOCCLM nº 107, de 30 de septiembre de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la política general en materia de trasvases (BOCCLM nº 107, de 30 de septiembre de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Estado de las Autonomías (BOCCLM nº 118, de 25 de noviembre de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación actual de la política educativa en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 118, de 25 de noviembre de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre política general en materia de trasvases (BOCCLM nº 120, de 2 de diciembre de 2005).

### Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, correspondiente al año 2002 (BOCCLM nº 76, de 15 de abril de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes relativa a trasvases de agua del Tajo al Segura (BOCCLM nº 91, de 17 de junio de 2005).

Resolución de la Comisión no Permanente del Agua relativa al estudio de evolución del regadío en la Cuenca del Segura (BOCCLM nº 94, de 1 de julio de 2005).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Informe de la Ley de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas correspondiente al año 2004 (BOCCLM nº 125, de 23 de diciembre de 2005).

### *Proposiciones no de Ley más importantes (aprobadas)*

PNL-06/0501-0070, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un Código ético para el ámbito publicitario y medios de comunicación en relación a la imagen de la mujer (BOCCLM nº 64, de 11 de febrero de 2005).

PNL-06/0501-0209, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa de los derechos de la mujer (BOCCLM nº 70, de 14 de marzo de 2005).

PNL-06/0501-0215, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al acuerdo alcanzado por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales el día 25 de febrero de 2005 (BOCCLM nº 78, de 22 de abril de 2005).

PNL-06/0501-0213, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a dar cobertura de telefonía móvil a todo el territorio regional (BOCCLM nº 80, de 2 de mayo de 2005).

PNL-06/0501-0220, presentada por don José Manuel Caballero Serrano y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las dificultades que

dentro de una economía globalizada atraviesan los sectores manufactureros del textil, calzado y madera en Castilla-La Mancha (BOCCLM nº 89, de 3 de junio de 2005).

PNL-06/0501-0233, presentada por don José Manuel Caballero Serrano y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compartir la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información dentro de la celebración del Día de Internet (BOCCLM nº 113, de 21 de octubre de 2005).

#### *Declaraciones Institucionales*

Declaración Institucional con motivo del primer aniversario del atentado del 11 de marzo en Madrid (BOCCLM nº 70, de 14 de marzo de 2005).

Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género (BOCCLM nº 118, de 25 de noviembre de 2005).

#### *Comisiones no Permanentes y de Investigación*

Hay que destacar especialmente la Comisión No Permanente de Investigación sobre los hechos acaecidos en el incendio forestal producido en la provincia de Guadalajara, constituida el 1 de agosto de 2005 (BOCCM nº 104, de 1 de agosto). Su dictamen fue sometido al Pleno, que aprobó la Resolución correspondiente (BOCCLM nº 105, de 5 de septiembre de 2005).

Durante 2005 se han constituido también la Comisión No Permanente de Estudio sobre Castilla-La Mancha en el Espacio Europeo de Educación Superior (BOCCM nº 68, de 24 de febrero), y la Comisión No Permanente del Agua para estudiar todos los aspectos relacionados con la política hidráulica de interés para Castilla-La Mancha (BOCCM nº 74, de 1 de abril). En cambio, se rechazó la propuesta del Grupo Parlamentario Popular de creación de una Comisión No Permanente de Estudio para hacer un seguimiento de las zonas afectadas por el incendio ocurrido en Guadalajara el 16 de julio del año en curso y velar por el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todos los compromisos y propuestas relacionadas con estas zonas (BOCCM nº 120, de 2 de diciembre).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en [www.cortesclm.es](http://www.cortesclm.es)

#### **Reformas del Reglamento parlamentario**

Ninguna

#### **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento**

Ninguna

## Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

### *Consejo Consultivo*

Dictámenes emitidos por materias:

Anteproyectos de Ley: 12

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de Ley: 23

Actos administrativos

- Recursos extraordinarios de revisión: 1
- Revisión de oficio: 13
- Responsabilidad patrimonial: 111
- Contratación administrativa: 4
- Urbanismo: 11

Otros: 5

No hay cambios en su composición.

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en <http://www.jccm.es/consultivo/>

### *Sindicatura de Cuentas*

En el año 2005, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 6 Informes Definitivos de fiscalización:

- 1, sobre la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicio 2002 (DOCM nº 33, de 15 de febrero de 2005).
- 2, sobre la revisión formal de las cuentas de empresas y entes del sector público regional, no sometidos a contabilidad pública (AGECAM, Consejo Regional de la Juventud, GICAMANSA, Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha), correspondientes al ejercicio 2001 (DOCM nº 44, de 2 de marzo), y ejercicio 2002 (DOCM nº 48, de 8 de marzo).
- 1, sobre las ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para formación ocupacional, incluyendo las alegaciones formuladas al mismo por la entidad fiscalizada (DOCM nº 73, de 12 de abril).
- 1, sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes al ejercicio 2002 (DOCM nº 110, de 2 de junio de).
- 1, sobre la fiscalización del Ayuntamientos de Talayuelas (Cuenca), ejercicios 1999 a 2002 (DOCM nº 167, de 22 de agosto).

El texto completo de los informes, y la información sobre la actividad de la Sindicatura, en [www.sindiclm.es](http://www.sindiclm.es)

### *Consejo Económico y Social*

Durante el año 2005 se ha producido la renovación de sus miembros (Decreto 28/2005, de 22 de marzo, por el que se cesa a los miembros del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, DOCM nº 66, de 1 de abril, y Decreto 41/2005, de 26 de abril, por el que se nombra a los miembros del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, DOCM nº 86, de 29 de abril). El Presidente ha repetido mandato (Decreto 27/2005, de 22 de marzo, por el que se cesa a D. Juan Antonio Mata Marfil como Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha; Decreto 61/2005, de 24 de mayo, por el que se nombra a D. Juan Antonio Mata Marfil Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, DOCM nº 106, de 27 de mayo). Posteriormente se ha producido un nuevo cambio en su composición: Decreto 76/2005, de 28 de junio, por el que se cesa a D. Lorenzo López Jiménez como Consejero del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha y se nombra en su sustitución a don Joaquín Laguna Gutiérrez (DOCM nº 131, de 1 de Julio).

Durante el año 2005, el Consejo Económico y Social ha emitido 9 dictámenes y 1 informe. De los dictámenes, dos se refieren a Proyectos de Decretos, y siete a Anteproyectos de Ley. El único informe se refiere al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2006.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2004», y de la «Memoria de Actividades 2004».

El texto completo de los dictámenes, informes y memoria en [www.jccm.es/ces/](http://www.jccm.es/ces/)

### *Defensor del Pueblo*

Durante el año 2005 se han presentado un total de 826 quejas a la Defensora del Pueblo, que también ha recibido 1265 consultas (854 telefónicas, 208 por personación, 174 por correo electrónico y 29 por correo ordinario). En el mismo período se han tramitado 151 quejas con resolución expresa (incluyendo también quejas de 2004, 2003 y 2002), y 211 con otras gestiones, quedando pendientes 246 quejas.

En el año 2005 se ha publicado también el informe anual correspondiente al año 2004, además de otros informes y resoluciones. Conviene subrayar la puesta en marcha, dentro de esta institución, de las Áreas de Atención al Menor y al Usuario del Sistema Sanitario. También debe señalarse que en octubre de 2005 se inauguró la sede definitiva de la Defensoría del Pueblo, situada en la llamada «Casa Perona» de Albacete.

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en [www.defensoraclm.com](http://www.defensoraclm.com)